

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 11001400305320220064100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Reconocer personería a HEVARAN S.A.S., como apoderado judicial de la entidad demandante, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato, y quien actúa a través de la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA.

2.- Requerir a la parte actora para que, en el término de 30 días, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, efectúe la notificación del mandamiento de pago y acredite el registro del embargo aquí decretado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 08 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 23- enero - 2024 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--